



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00552** -2014-A/MPMN

Moquegua, **30 MAYO 2014**

VISTOS: La Carta N° 004-2014-DIMACO, Informe N° 459-2014-SLSG/GA/GMMPMN, Informe N° 019-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, Informe N° 1076-2014-SOP-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1085-2014-GIP/GM/MPMN, Informe N° 01146-2014-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 252-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 411-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2419-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 743 -2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

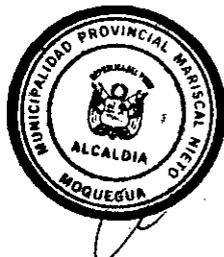
Que, mediante Carta N° 004-2014-DIMACO de fecha 27 de Febrero del 2014 el Sr. Edgar E. Silva Zapata, Gerente de la Empresa DIMACO EIRL solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 5069 (SIAF N° 23651) y la Orden de Compra N° 5070 (SIAF N° 23650) del periodo 2013 que en su momento fueron atendidas debidamente y los materiales internados en los almacenes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 019-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 17 de Marzo del 2014 el Ing. Vicente E. Rosado Álvarez, Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro Cambrune – Somoa, empalme a Ruta MO – 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" remite al Sub Gerente de Obras Publicas la conformidad a las Órdenes de Compra N° 5070 y 5069 por la adquisición de bienes, y solicita el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 10,648.00 nuevos soles a favor del proveedor DIMACO EIRL., de acuerdo a la siguiente descripción:

CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA N° 0005070			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
POSTES METALICOS 1.20 M. SEGÚN DETALLE D-7	40.00	143.800000	5,752.00
TOTAL VALORIZADO			S/. 5,752.00

CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA N° 0005069			
DESCRIPCION	CANTIDAD	P. U.	COSTO
TERMINAL TIPO I (ENTRADA), SEGÚN DETALLE D-7	5.00	168.000000	840.00
TERMINAL TIPO II (SALIDA), SEGÚN DETALLE D-7	5.00	128.000000	640.00
PERNO TUERCA Y ARANDELA PARA GUARDAVIA	425.00	5.600000	2,380.00
CAPTAFAROS REFLECTIVOS PARA GUARDAVIAS, SEGÚN DETALLE D-07	40.00	25.900000	1,036.00
TOTAL VALORIZADO			S/. 4,896.00

Que, mediante Informe N° 1076-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2014, el Sub Gerente de Obras Publicas, informa al Gerente de Infraestructura Publica que de acuerdo a normas y procedimientos de los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, e indica que la obra en mención para el año 2014 tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 459,082.28 nuevos soles y en la especifica 262325 tiene un



saldo parcial de S/. 282,032.79 nuevos soles, por lo que estando aperturada la meta solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION O/C 5069-I	DESCRIPCION O/C 5070-I
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 4,896.00 NUEVOS SOLES	S/. 5,752.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE COMPRA N° 00005069-I	ORDEN DE COMPRA N° 00005070-I
4	CODIGO SIAF-2013	23651	23650
5	CONCEPTO	ADQUISICION DE 05 UND TERMINAL DEL TIPO I (ENTRADA) SEGÚN DETALLE D-07; 05 UND TERMINAL DEL TIPO II (ENTRADA) SEGÚN DETALLE D-07; 425 PIEZA PERNO, TUERCA Y ARANDELA PARA GUARDAVIAS; 40 UND CAPTAFAROS REFLECTIVOS PARA GUARDAVIAS, SEGÚN DETALLE D-07.	ADQUISICION DE 40 POSTES METALICOS 1.20 M. SEGÚN DETALLE D-7
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIMACO E.I.R.L.	
7	ESPECIFICA	262325	
8	SEC. FUNCIONAL 2014	0080	
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE - SOMOA. EMPALME A RUTA MO - 102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	

Que, mediante Informe N° 411-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a documentos referenciados solicitan opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2013, de las Órdenes de Compra N° 5070 y 5069, a favor del proveedor DIMACO EIRL, por la adquisición de 05 Terminal de tipo I y 40 Und de Postes Metálicos de 1.20 m. por el monto de S/. 10,648.00 nuevos soles para lo cual indica que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Sec. Func.	:	080
Rubro	:	18 - Canon Minero
Clasificador	:	262325
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	5282
MONTO	:	S/. 4,896.00 y 5,752.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, mediante el Informe N° 743-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer la deuda puesto que habiéndose recepcionado los bienes adquiridos en el periodo 2013 de los cuales se le otorgo la conformidad mediante Informe N° 019-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, y contando con las opiniones favorables se reconoce la deuda de los bienes adquiridos debiendo pagarse la suma S/. 10,648.00 nuevos soles (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por la adquisición de 05 Terminal de tipo I y 40 Und de Postes Metálicos de 1.20 m. para el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Que, con dicha conformidad del área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/.10,648.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor del proveedor DIMACO EIRL., representado por el Sr. EDGAR E. SILVA ZAPATA. Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Proyecto	:	"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Sec. Func.	:	080
Rubro	:	18 - Canon Minero
Clasificador	:	262325
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	5282
MONTO	:	S/. 4,896.00 y 5,752.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE